

Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 13/13, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas n.º 13/13 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Imán Dris Tahiri como denunciante y, como denunciado, Jifdin Alam, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes:

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a Jifdin Alam, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 4 días de localización permanente.

En concepto de responsabilidad civil se le condena igualmente a pagar al establecimiento Inside la cantidad de 24,99 euros.

Se acuerda la entrega de la prenda sustraída, en poder del órgano judicial, a la entidad sin ánimo de lucro La Divina Infantita de Melilla.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JIFDIN ALAM, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 27 de febrero de 2013.

El Secretario. Angel Ruiz Alonso.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º3
DE MELILLA

JUICIO DE FALTAS 12/2013

E D I C T O

587.- D. ÁNGEL RUÍZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 12/13, se ha acordado citar a:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de denuncia/atestado/querella de POLICÍA NACIONAL de fecha de de sobre FALTA DE HURTO ocurridos en y fueron sobreseídas provisionalmente por el/los motivo/s que consta/n en las mismas, habiéndose recibido diligencias ampliatorias en relación con los mismos.

ÚNANSE A LAS ACTUACIONES LAS DILIGENCIAS AMPLIATORIAS RECIBIDAS.

SE DECRETA LA REAPERTURA DEL PRESENTE JUICIO DE FALTAS y procédase a la práctica de las siguientes diligencias:

Consultada la Agenda programada de señalamientos se señala para la celebración del juicio oral el día 2/7/2013 a las 12:00 horas.

Cítese como denunciante a Hassan Hamete Abdelkader

Cítese como denunciado Khalil Kabli, remitiendo para ello oficio de localización y citación a la jefatura Superior de Policía por no tener el mismo domicilio en territorio nacional.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a KHALID KABLI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 1 de marzo de 2013.

El Secretario. Angel Ruiz Alonso.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º3

DE MELILLA

JUICIO DE FALTAS 284/2012